



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

057/85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 24 de abril de 1985.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Alumnos de esta Universidad en el sentido de que se establezca la equivalencia correspondiente entre las asignaturas Enfermería de Salud Pública (Plan 1978) y Enfermería de Salud Pública II (Plan 1984), de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 053/84 no contempla el régimen de equivalencias entre éste Plan y el Plan 1978.

Que la docente responsable de la asignatura Enfermería de Salud Pública II, Lic. Gladys García aconseja otorgar equivalencia total con la materia Enfermería de Salud Pública, Plan 1978.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, aconseja dictar la norma correspondiente a los efectos de dejar debidamente aclaradas las situaciones planteadas en Dirección de Alumnos por estudiantes de la Carrera de Enfermería de esta facultad con respecto a la mencionada equivalencia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Otorgar equivalencia total entre las asignaturas ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA (2° C.) del Plan de Estudios 1978 y ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II (Anual) del Plan de Estudios 1984, del Tercer Año de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos a sus efectos, comuníquese y ARCHIVASE.

RMD .


Dña. CECILIA PIÚ DE MARTÍN
SECRETARIA




Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador